



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, EN SUS CLASES REGULADAS POR SUS TÍTULO II Y III, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES AL PROYECTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

371

CHILLÁN,

12 OCT. 2021

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
4. Resolución Exenta N° 422, de fecha 19.11.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a postulación regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares de los años 2017 y 2018, sin selección, y fija la distribución de recursos;
5. Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y sus proyectos del proceso de postulación dispuesto por llamado regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II y III del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares de los años 2017 y 2018, entre otros, al proyecto "J. VV. Bernardo O'Higgins 1U Ampliación II", código RUKAN 147400, de la comuna de Bulnes;
6. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
7. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
8. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;



9. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
10. Oficio Ord. N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros al proyecto colectivo “**JJ. VV. Bernardo O’Higgins 1U Ampliación II**”, código **147400**, de la comuna de Bulnes; solicitado por la **Empresa Constructora Víctor Salazar Guzmán**;
11. Correo Electrónico de fecha 23.09.2021, emitido por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, que rectifica los nombres de las empresas constructoras asociadas a cada proyecto identificados en el Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble;
12. Memorándum N° 351, de fecha de 05.10.2021, que solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, al proyecto colectivo “**JJ. VV. Bernardo O’Higgins 1U Ampliación II**”, de la comuna de Bulnes, presentado por la Empresa Constructora Víctor Salazar Guzmán;
13. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, por Resolución Exenta N° 422, de fecha 19.11.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se llamó a postulación regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regionales durante los años 2017 y 2018, y que no fueron seleccionados.
- b. Que, por Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó nómina de postulantes seleccionados y sus respectivos proyectos del proceso de postulación regional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, entre otros al grupo “**JJ.VV. Bernardo O’Higgins 1U Ampliación II**”, código de proyecto **147400**, de la comuna de Bulnes.
- c. Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, “De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento...”
- d. Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- e. Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que “Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de

recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo...”

- f. Que, mediante correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- g. Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.
- h. Que, por Oficio citado en el visto 10) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, para el proyecto colectivo **“JJ. VV. Bernardo O’Higgins 1U Ampliación II”, código 147400**, de la comuna de Bulnes; proyecto que se ha visto afectado por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
- i. Que, a través de correo electrónico de fecha 23.09.2021, se rectifican los nombres de las Empresas Constructoras citadas en el Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, asociadas a los proyectos que se individualizan y que requieren incrementos por mayores costos de materiales.
- j. Que, por Memorándum citado en el visto 12) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para el proyecto **“JJ. VV. Bernardo O’Higgins 1U Ampliación II”, código 147400**, de la comuna de Bulnes, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, presentado por la **Empresa Constructora Víctor Salazar Guzmán**. Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- k. Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia el proyecto correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título III, **“JJ.VV. Bernardo O’Higgins 1U Ampliación II”, código 147400**, de la comuna de Bulnes, seleccionado por Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- 2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, al proyecto **“JJ.VV. Bernardo O’Higgins 1U Ampliación II”,** de la comuna de Bulnes; solicitado por la **Empresa Constructora Víctor Salazar Guzmán**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
1	Bulnes	147400	5906609	9	ACUÑA LABRÍN CLEMENTINA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27,000
2	Bulnes	147400	12764685	6	CONCHA INZUNZA JORGE RAÚL	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23,000
3	Bulnes	147400	8203955	4	ESPINOZA CABRERA ROSA ESTER	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27,000
4	Bulnes	147400	6351872	7	JARA ROCHA MARÍA ROSALBA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	51,000
5	Bulnes	147400	10044842	4	MARDONES PUENTES PATRICIA YOHANNA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27,000

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
6	Bulnes	147400	5586407	1	MENDOZA MUÑOZ SERGIO HERNÁN	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	37,000
7	Bulnes	147400	15168419	K	MUÑOZ OYARCE MARITZA ANDREA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	42,800
8	Bulnes	147400	4895404	9	ORTEGA REYES GREGORIO ANTONIO	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23,000
9	Bulnes	147400	17934884	5	PONCE SANDOVAL YOLANDA DEL CARMEN	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	42,800
10	Bulnes	147400	8500828	5	SAAVEDRA GAMONAL EUGENIA MAGDALENA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27,000
11	Bulnes	147400	16405297	4	SAN MARTÍN LAGOS RIGOBERTO ANDRÉS	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27,000
12	Bulnes	147400	7096008	7	SÁNCHEZ CONTRERAS JOSÉ SALVADOR	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	36,400
13	Bulnes	147400	10584867	6	URRA RIQUELME ZULEMA MICAELA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	41,800
14	Bulnes	147400	7507359	3	VIVALLOS GARCÍA ANA EDUVIGES	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23,000
TOTAL								455,800

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **455, 800 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2021.

4° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ARBESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



Distribución:

- DPH MIMVU
- Depto. DADC DPH MINVU
- SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Región de Ñuble
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° 186

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE